

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CASTRO, 2 5 JUL 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 1600/2008 y Nº 10/2017 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución Nº 4433 de fecha 07/05/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por proveedor Único Ley Nº 19.886 Art. 8 d y en el reglamento Art. 10 número 4, regulariza factura Nº 686294, de la empresa TRANSMARCHILAY S.A.

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar el transbordo en el Canal de Chacao de los vehículos del Hospital Castro, siendo en ese momento el único medio de transporte disponible que nos permitió salir desde la Isla a la Ciudad de Pto. Montt por traslado de paciente vía terrestre.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser una necesidad de importancia el trasbordo de los vehículos del Hospital para el traslado de pacientes, se hace trato directo.-

Que, es necesario efectuar el pago de factura a TRANSMARCHILAY S.A.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, el pago de los transbordo de vehículos correspondiente al mes de Junio 2018 del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

TRANSMARCHILAY S.A. RUT: 84.554.900-1

TOTAL

\$ 896.400.-

- AUTORÍZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- **3. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 896.400.- (Ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº

FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO

22-08-007

ITEM

VALOR \$896.400.-

SALDO:

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. JFRM/SDASHMP/CRALDADP/JA, CGM/jda

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JOSE FRANCISCO RICAURTE MENDOZA DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO